



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras



## **PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE NÓMINA DE CANDIDATOS/AS A FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCAL GENERAL ADJUNTO/A (PERÍODO 2018-2023)**

### **CONVOCATORIA**

La Junta Proponente de Candidatos/as a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto/a, para el período 2018-2023, al tenor de lo preceptuado en los artículos 233 de la Constitución de la República y 19, 20 y 22 de la Ley del Ministerio Público, así como de lo establecido en el Reglamento de la Junta Proponente, Su Protocolo y su Código de Ética, se emite la presente convocatoria general para participar en el proceso de selección y nominación de Candidatos/as para ocupar los cargos de Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto/a, con el objeto:

1. De que cualquier Profesional del Derecho interesado en participar en dicho proceso, pueda auto-proponerse; y,
2. De que cualquier entidad pública o privada hondureña, a excepción de las organizaciones representadas en la Junta Proponente, puedan presentar sus respectivas propuestas, las cuales no podrán exceder de cinco Aspirantes a Candidatos/as por entidad.

### **REQUISITOS QUE SE EXIGEN EN LOS ARTÍCULOS 233 PÁRRAFO 2° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y 19 DE LA LEY DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Quienes ostenten los cargos de Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto/a, deberán:

1. Ser hondureños por nacimiento;
2. Estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
3. Ser Abogado/a, debidamente colegiado/a, con diez años o más de experiencia profesional distinguida, haberse desempeñado en la judicatura o en el área penal, o en la docencia de educación superior en las ciencias jurídicas;
4. Mayor de cuarenta años; y,
5. De conducta y solvencia moral debidamente comprobada.

### **INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL MINISTERIO PÚBLICO**

No puede ser elegido Fiscal General de la República o Fiscal General Adjunto:

1. El cónyuge y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente de la República y o cualquiera de los Designados Presidenciales, del Presidente del Congreso Nacional o de alguno de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, Jefe del Estado Mayor Conjunto y Comandantes de Ramas Militares, Procurador y Sub-procurador General de la República y los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas;
2. Los Diputados al Congreso Nacional de la República;
3. Los concesionarios y permisionarios del Estado para explotación de los recursos naturales o contratistas de servicios u obras públicas que se costeen con fondos del Estado, y quienes, por tales conceptos, tengan cuentas pendientes con éste;
4. Quienes hayan sido miembros de algún órgano de dirección de algún partido político en los tres años anteriores a su elección; y,
5. Quienes hayan sido condenados por delito doloso.

## **CRITERIOS DE IDONEIDAD SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE LA JUNTA PROPONENTE Y SU PROTOCOLO, PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DE FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCAL GENERAL ADJUNTO/A**

Las personas que desempeñen los cargos de Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto/a, deberán contar con el siguiente perfil:

1. Ser ciudadano hondureño de nacimiento, en el pleno goce y ejercicio de sus derechos, mayor de cuarenta años;
2. Ser Abogado, debidamente colegiado, con diez años de ejercicio en la judicatura, en la profesión o en la docencia de educación superior de las ciencias jurídicas;
3. Contar con el conocimiento inherente al cargo de respetar y proteger la dignidad humana y defender los derechos humanos;
4. No adolecer de enfermedad física o mental que le imposibilite para ejercer sus funciones;
5. No estar inhabilitado de manera absoluta o especial, por resolución judicial o administrativa;
6. No haber sido sancionado o suspendido del ejercicio de la profesión en el Colegio de Abogados de Honduras;
7. No haber sido sancionado ni cancelado en el ejercicio del notariado, si ya hubiese obtenido su exequátur;
8. No haber sido condenado por delito doloso;
9. No haber sido objeto de sanción disciplinaria o despedido de instituciones públicas o privadas, por falta grave, mediante resolución firme;
10. No haber sido judicialmente declarada su responsabilidad administrativa o civil por acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
11. No haber sido judicialmente declarada la responsabilidad del Estado por acto en el ejercicio de las funciones públicas del Aspirante a Candidato/a;
12. No encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia, ni ser deudora o deudor alimentario moroso;
13. No tener sentencia firme en su contra, en los Juzgados de Familia o de Violencia Doméstica;
14. No tener cuentas ni demandas pendientes con el Estado;
15. No ser contribuyente tributario moroso, ni haber sufrido el cierre de negocio por incumplimiento en sus obligaciones fiscales y materiales;
16. No haber faltado en presentar declaraciones patrimoniales juradas ante el Tribunal Superior de Cuentas, siendo obligado u obligada por la Ley;
17. No haber tenido pliegos de responsabilidad administrativa, civil o penal emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas;
18. No ser actualmente contratista o concesionario del Estado, ni apoderado o representante de alguno de ellos;
19. No ser Diputado del Congreso Nacional;
20. No haber sido miembro directivo de alguno de los partidos políticos inscritos legalmente, dentro de los últimos tres años;
21. No estar incurso en los impedimentos, incompatibilidades e inhabilidades que establece la Ley del Ministerio Público;

22. En el campo de la ética, expresada desde un punto de vista objetivo, tener una alta reputación; es decir, el juicio que la comunidad se forma acerca de las cualidades y méritos de la personalidad del Aspirante a Candidato/a; y,
23. Contar con demostrada integridad, sometiéndose a las evaluaciones que el Reglamento de la Junta Proponente y este Protocolo dispongan.

## **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMINACIÓN, Y SUS PLAZOS**

El proceso de selección y nominación de los/as Candidatos/as a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto/a, que serán propuestos al Congreso Nacional, se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Convocatoria, que será publicada por tres ocasiones en los diarios escritos de mayor circulación nacional, sin perjuicio de otros medios que garanticen su difusión;
2. Inscripción de Aspirantes a Candidatos/as, que durará veinte días calendario, contados a partir del día siguiente al de la primera publicación de la convocatoria;
3. Revisión Preliminar de Carpetas de Inscripción, que se realizará en el plazo de dos días calendario, otorgándose, de ser necesario, un plazo de tres días calendario para las respectivas subsanaciones;
4. Evaluación de Aspirantes a Candidatos/as; y,
5. Selección y Nominación de Candidatos/as.

La etapa de evaluación de Aspirantes a Candidatos/as tendrá las siguientes fases:

1. Evaluación de Antecedentes Profesionales y Personales;
2. Audiencia Pública; y,
3. Pruebas de Confianza.

Las pruebas de confianza serán las siguientes:

1. Prueba Socioeconómica;
2. Prueba Patrimonial;
3. Prueba Psicométrica;
4. Prueba Toxicológica; y,
5. Prueba Poligráfica.

La Junta Proponente deberá enviar al Congreso Nacional la nómina de Candidatos/as a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto/a, a más tardar treinta días antes del vencimiento del período para el cual fueron electas las personas que actualmente ostentan estos altos cargos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 196-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de septiembre de 2013; razón por la cual, el proceso de selección y nominación deberá desarrollarse atendiendo al principio de celeridad.

## **NOTA MÍNIMA APROBATORIA**

La calificación en las etapas de evaluación de antecedentes profesionales y personales, y audiencia pública, se realizará en base a un máximo de cien puntos (100%). Se aprobará cada etapa con una calificación mínima de setenta puntos (70%).

Para pasar a la etapa de audiencia pública, el Aspirante a Candidato/a deberá haber aprobado la etapa de evaluación de antecedentes profesionales y personales.

Se someterá a las pruebas de confianza, quien haya aprobado la fase de audiencia pública.

Por cada prueba aplicada será emitido un resultado, el que podrá ser de "aprobado o reprobado" o "satisfactorio o no satisfactorio", según se determine. Sólo aprobada la totalidad de las pruebas de confianza, se certificará la confiabilidad del Aspirante a Candidato/a.

Los resultados de las pruebas de confianza serán de carácter reservado, con la finalidad de preservar el derecho a la dignidad respeto a la intimidad e integridad de la persona sujeta a evaluación, así como brindar seguridad respecto a su información personal.

## **DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEBA ACOMPAÑARSE A LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN**

La inscripción se realizará mediante la presentación del respectivo formulario de inscripción, al que deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Fotografía tamaño pasaporte;
2. Copia simple de la tarjeta de identidad;
3. Certificado médico original de no adolecer de enfermedad física o mental que le imposibilite para ejercer sus funciones;
4. Hoja de vida, con su respectiva documentación de sustento, anexada en forma ordenada y presentada en copia simple;
5. Copia autenticada del título de Abogado;
6. Constancias de las instituciones públicas o privadas en las que se ha laborado, que especifiquen cargos ostentados, tiempo de duración en los mismos y funciones que se han o se hayan desempeñado;
7. Constancias de los tribunales de justicia o instancias administrativas ante los que se ha comparecido en el libre ejercicio de la profesión, en su caso;
8. Autorización de someterse a las pruebas de confianza;
9. Las siguientes declaraciones juradas:
  - a) De no haber sido declarada por la vía judicial la responsabilidad civil por acto funcional del Aspirante a Candidato;
  - b) De no haber sido declarada por la vía judicial la responsabilidad del Estado por acto funcional del Aspirante a Candidato;
  - c) De no haber sido sancionado o despedido de instituciones públicas o privadas, por falta disciplinaria grave, mediante resolución firme;
  - d) De no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia, ni ser deudor alimentario moroso;
  - e) De no haber sido demandado por el Estado, ni tener cuentas pendientes con el mismo;
  - f) De no ser contribuyente tributario moroso, ni haber sufrido el cierre de negocio por incumplimiento en sus obligaciones fiscales y materiales; y,
  - g) Siendo obligado por ley, de no haber faltado en presentar declaraciones patrimoniales juradas ante el Tribunal Superior de Cuentas;
10. Declaración jurada de no estar incurso, al momento de su inscripción, en los impedimentos, incompatibilidades e inhabilidades que establece la Ley del Ministerio Público;

11. Declaración jurada sobre el estado financiero y autorización escrita que le permita a la Junta Proponente tener acceso a los datos personales contenidos en sistemas de información, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
12. Declaración jurada sobre aquellas relaciones o vínculos que podrían ocasionar conflictos de interés, tales como:
  - a. Ser o haber sido, en los últimos cinco años, apoderado legal o representante procesal de persona natural o jurídica investigada o procesada por actos de corrupción, fraude, crimen organizado, lavado de activos, narcotráfico o cualquier otro ilícito penal conexo, o prestar o haber prestado cualquier otro apoyo sustantivo en el interés de esta persona;
  - b. Haber tenido, en los últimos cinco años, vinculación laboral con bufete, empresa consultora u otra entidad de servicios en materia jurídica u otras comparables, que represente el interés de políticos, servidores públicos o empresarios, que hayan sido o estén siendo investigados o procesados por actos de corrupción, fraude, crimen organizado, lavado de activos, narcotráfico o cualquier otro delito conexo;
  - c. Haber sido, en los últimos cinco años, representante legal de empresa nacional o extranjera contratante con el Estado de Honduras, haya o no presentado demanda contra el Estado;
  - d. Ser o haber sido socio, accionista o miembro de la junta directiva de una empresa nacional o internacional contratante con el Estado de Honduras, haya o no presentado demanda contra el Estado; y,
  - e. Tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que hayan sido procesados por actos de corrupción, fraude, crimen organizado, lavado de activos, narcotráfico o cualquier otro ilícito penal conexo; y,
13. Lista de publicaciones realizadas, si las tuviere, con copias del texto íntegro de las más relevantes.

El Aspirante a Candidato también debe registrar dos correos electrónicos, siendo su responsabilidad comunicar por escrito cualquier modificación o cambio de los mismos. Estos correos electrónicos servirán para la notificación de los actos concernientes al proceso.

En el link <http://www.poderjudicial.gob.hn/PSFG/Paginas/default.aspx> y en las páginas web de las demás instituciones u organizaciones representadas en la Junta Proponente, estarán disponibles para su descarga: el Reglamento de la Junta Proponente, su Protocolo y su Código de Ética, así como los correspondientes formularios para la presentación de documentos e instructivos de llenado.

## LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CARPETAS DE INSCRIPCIÓN

Tanto la ficha de inscripción, como todos los documentos antes detallados, deberán ser presentados en físico, en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en las Cortes de Apelaciones de la República o en las Oficinas Departamentales del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en un horario de 8:00am a 5:00pm; y en digital, mediante envío al correo electrónico: [juntaproponente.hn@gmail.com](mailto:juntaproponente.hn@gmail.com).

## FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La fecha límite de recepción de carpetas de postulación será el **30 de abril de 2018**.



## CONTACTO

Para cualquier información, estarán disponibles los siguientes teléfonos de la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial: 2240-7043 y 2240-7045.

Tegucigalpa, D.C.; 10 de abril de 2018.

## **JUNTA PROPONENTE DE CANDIDATOS/AS A FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCAL GENERAL ADJUNTO/A (2018-2023)**